

DECRETO
ÁREA: FOMENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “PUERTO REAL 2022”

Visto el expediente tramitado por la U.A. Contrataciones y Compras a instancias de la U.G. EDUSI PUERTO REAL, para la licitación del contrato de *SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “PUERTO REAL 2022” COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EN UN 20% Y POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 EN UN 80%*, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

Vistas las actuaciones de la Mesa de Contratación S/013/2021 y atendidas sus propuestas, informadas de conformidad por el Secretario General Accidental como consta en su informe de fecha 25 de mayo de 2021, cuya transcripción literal es la siguiente:

“ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “PUERTO REAL 2022” COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EN UN 20% Y POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 EN UN 80%

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Mediante Decreto nº 887 de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por el Concejal con Delegación Especial para la presente contratación, Alfredo Fernández Escolar, se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de *SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “PUERTO REAL 2022” COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EN UN 20% Y POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 EN UN 80%*, los pliegos que han de regirlo, así como la composición de la Mesa de Contratación que ha de asistir al órgano de contratación en la adjudicación del contrato; se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, en procedimiento abierto simplificado ordinario y el gasto para atender las obligaciones económicas que del contrato

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	1 / 16
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	25/05/2021 10:17:29	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-C3CBR3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma		CSV	e76cdf91f4c84cb7a7c22fda300e469a	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



que resulte se deriven; publicando anuncio de licitación y la documentación relativa a la misma en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Con fecha 22 de marzo de 2021 a las 14:29 horas se produce la publicación de anuncio de licitación, así como de los documentos de Pliegos y resto de documentación de la licitación, en el Perfil de Contratante de la Alcaldía del Ayuntamiento de Puerto Real, con plazo de presentación de proposiciones hasta el 06 de abril de 2021, a las 23:59 horas. Con fecha 29 de marzo de 2021 a las 10:52 horas, se publica anuncio de rectificación de eventos, que por no afectar a la presentación de ofertas, no modifica el plazo de presentación establecido.

3. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, consta en el documento generado por la plataforma de contratación del sector público que durante el plazo establecido en el anuncio de licitación para la presentación de proposiciones a la licitación del contrato de referencia, han presentado proposición:

Licitador 1: Auren consultores, S.L.P. – CIF B87352340, el 06/04/2021, a las 16:39

Licitador 2: D'aleph iniciativas y organización, S.A. – CIF A63141170, el 06/04/2021, a las 16:44

Licitador 3: Grupo Considera, S.L. - CIF B-90054065, el 05/04/2021, a las 13:30

Licitador 4: Quirchez Ingenieros consultores para la innovación y el desarrollo, S.L – CIF B72200660, el 06/04/2021, a las 20:22

Licitador 5: Techfriendly, S.L. – CIF 95886206, el 31/03/2021, a las 18:03

Licitador 6: UTE Everis Ingeniería- Dominus CIF B85746089, el 03/04/2021, a las 18:53

4. El 7 de abril de 2021, a las 11'00 se celebra sesión de la Mesa de Contratación S/013/2021, constituida a efectos de asistir al órgano de contratación en la adjudicación de este contrato.

Se genera informe de apertura y estado de la documentación, constando que el sobre electrónico 1 permanece cerrado.

Se realiza el descifrado y apertura del sobre electrónico, procediéndose a la descarga de la documentación administrativa que contienen, siendo su calificación positiva y acordando la Mesa por unanimidad que todas las empresas licitadoras queden admitidas a la licitación.

Seguidamente se procede a la descarga de los proyectos técnicos y a su entrega a M^a del Carmen Catalán Martínez, Letrada Municipal, y a Juan Antonio Pérez Beltrán, Arquitecto Municipal, con la encomienda de emitir informe de adecuación a las prescripciones técnicas y que respetan lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su caso, a la valoración de los mismos conforme a los criterios de valoración sometidos a juicio de valor contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Con fecha 17 de abril de 2021 a las 10:21 horas se reanuda la sesión de la Mesa de Contratación S/013/2021 con la lectura del informe elaborado por M^a del Carmen Catalán

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	2 / 16
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	25/05/2021 10:17:29	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-C3CBR3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma		CSV	e76cdf91f4c84cb7a7c22fda300e469a	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



Martínez, Letrada Municipal, y a Juan Antonio Pérez Beltrán, Arquitecto Municipal, con fecha 15 de abril de 2021, publicado en el Perfil de Contratante de la Alcaldía de este Ayuntamiento para general conocimiento junto al acta de sesión con fecha 12 de mayo de 2021, cuyas conclusiones se resumen en:

Los proyectos técnicos en los que concurre causa de exclusión automática son los siguientes:

- *Considera.*
- *Techfriendly.*
- *UTE Everis-Dominus.*

Concretando que Considera (folio 3 de su Proyecto Técnico) y UTE Everis-Dominus (folios 7 y 8 de su Proyecto Técnico) incurren en causa de exclusión al haber incluido en el proyecto técnico datos relativos al número de personas que compondrían el equipo técnico adscrito al contrato, contraviniendo lo dispuesto en las cláusula 8.4.1 y 9.1 del PCAP. Así como que la empresa Techfriendly, S.L. (folio 24 de su Proyecto Técnico) ha incluido datos relativos al tiempo de dedicación del equipo técnico que se requiere en la Cláusula 7 del PPT, incluyendo mejora consistente en establecer un número de horas que el equipo de trabajo asignado al contrato dedicaría al servicio, que representa unos porcentajes de dedicación de la jornada laboral superiores a los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, infringiendo las Cláusulas 8.4.1 y 9.1 del PCAP. Todo ello en relación a la Cláusula 7 del PPT.

En consecuencia se realiza la valoración de las empresas Auren, D'aleph y Coinde Ingeniería. Resultando las siguientes puntuaciones, cuya motivación se contienen en el informe técnico, que como se ha indicado, se hará público junto a la presente acta para general conocimiento:

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	3 / 16
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	25/05/2021 10:17:29	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-C3CBR3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma	CSV	e76cdf91f4c84cb7a7c22fda300e469a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



VALORACIÓN PROYECTO TÉCNICO	COINNDE	AUREN	DALEPH
1-Diagnóstico Inicial de necesidades 20	4	20	20
1.1 máximo 10 puntos Valoración de la Comprensión de las Necesidades Del Servicio En Relación al alcance de la Asistencia Técnica.	3	10	10
1.2 máximo 10 puntos Identificación de actividades a desarrollar y grado en que se adecuan a las necesidades.	1	10	10
2.Estrategia y metodología para prestación del servicio contemplándose los mecanismos para asegurar la necesaria separación de funciones correspondientes entre, máximo 17 puntos			
-Unidades de gestión -Unidades Ejecutoras -Unidades Antifraudes -Resto de unidades Municipales	7	17	17
-2.1 Máximo 7 Puntos Grado de Calidad y Adecuación de la METODOLOGIA DE TRABAJO AL SERVICIO	3	7	7
-2.2 Máximo 10 Puntos Desarrollo Actividades Propuestas (Plan de Trabajo)	4	10	10
3. planificación del Trabajo máximo 7 puntos	4	7	7
3.1 Maximo 3 Puntos Coherencia del Calendario de ejecución y Adecuación a Plazos Parciales Totales	2	3	3
3.2 Maximo 2 Puntos Coherencia Numero de horas de Trabajo en cada tarea	0	2	2
3.3 Maximo 2 Puntos Identificación de Hitos Clave en el Desarrollo del Servicio	2	2	2
3.4 Maximo 1 Punto Consideración de posibles condicionantes externos durante la ejecución del contrato,	0	1	1
TOTAL DE PUNTUACIÓN	15	45	45

Resultando de estas puntuaciones que la empresa Quirchez Ingenieros consultores para la innovación y el desarrollo, S.L – CIF B72200660 no supera el umbral mínimo de puntuación establecido en la cláusula 9.1 del PCAP, por lo que la Mesa de Contratación acuerda su exclusión de la licitación.

Asimismo, de conformidad con el contenido de este informe la Mesa acuerda por unanimidad la exclusión de la licitación de las empresas Grupo Considera, S.L. - CIF B-90054065, Techfriendly, S.L. – CIF 95886206 y UTE Everis Ingeniería- Dominus CIF B85746089, por infringir las Cláusulas 8.4.1 y 9.1 del PCAP, en relación a la Cláusula 7 del PPT.

Por último, la Mesa acuerda por unanimidad que superan esta fase de la licitación y quedan finalmente admitidas: Auren consultores, S.L.P. – CIF B87352340 y D'aleph iniciativas y organización, S.A. – CIF A63141170.

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	4 / 16
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	25/05/2021 10:17:29	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-C3CBR3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma	CSV	e76cdf91f4c84cb7a7c22fda300e469a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



6. Con fecha 15 de abril de 2021 se celebra sesión de la Mesa de Contratación S/013/2021 del sobre de oferta económica y criterios evaluables automáticamente.

Se procede al descifrado de los sobres de las dos empresas que continúan en la licitación al haber superado la fase previa: Auren Consultores, S.L.P. – CIF B87352340 y D'aleph iniciativas y organización, S.A. – CIF A63141170. Continúa la sesión con su apertura y la descarga de la documentación que contienen, de cuya lectura y valoración conforme a los criterios evaluables automáticamente o mediante aplicación de fórmula matemática contenidos en la Cláusula 9.1 del PCAP, resultan las siguientes puntuaciones:

AUREN CONSULTORES	Valor ofertado	Puntuación
Proposición Económica	73.166,93.-	20 puntos
Experiencia adicional Coordinador	10 años	10
Experiencia adicional Técnico	10 años	10
Dedicación adicional Coordinador	10%	5
Dedicación Adicional Técnico	10%	5
Consultor Adicional	1	2,5
Puntuación		52,5

AUREN CONSULTORES	Valor ofertado	Puntuación
Proposición Económica	83.636,00.-	17,50 puntos
Experiencia adicional Coordinador	10 años	10
Experiencia adicional Técnico	1 año	1
Dedicación adicional Coordinador	5%	2,5
Dedicación Adicional Técnico	10%	5
Consultor Adicional	0	0
Puntuación		36,00

Seguidamente se procede a al cálculo de las puntuaciones totales obtenidas por cada una de las empresas en las dos fases de la licitación, resultando la siguiente lista ordenada:

Orden	Empresa	Puntos JV	Puntos CA	Puntuación Total
-------	---------	-----------	-----------	------------------



1	AUREN Consultores	45	52,5	97,50
2	D'aleph	45	36	81

De conformidad con el criterio establecido en la Cláusula 9.1 del PCAP, tendrán la consideración de oferta con valores anormales o desproporcionados aquellas que supongan una baja sobre el Presupuesto Base de Licitación de más de un diez por ciento (10%), identificándose la oferta de Auren Consultores como tal, por lo que procede dar cumplimiento al trámite dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, ordenando la Mesa de Contratación a la U.A. Contrataciones y Compras, proceda a requerir a Auren Consultores, S.L.P. justificación del bajo precio de su oferta.

7. Con fecha 19 de abril de 2021, a las 09:37 horas (Rgto general de salida 2021S02589), se realiza a la empresa Auren Consultores, S.L.P. a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de justificación del bajo precio de su oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP con plazo de presentación de cinco días hábiles conforme a lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, habilitando sobre de respuesta. Consta su acuse de recibo a las 09:42 horas del mismo día.

8. Con fecha 27 de abril de 2021 se reanuda la sesión de la Mesa de Contratación S/013/2021, al objeto de aperturar el sobre de respuesta de la justificación de la oferta con valores anormales o desproporcionados de Auren Consultores, S.L.P.

Se genera justificante de presentación de respuesta, constando que la misma se recibe el 23/04/2021, a las 10:40 horas, dentro del plazo otorgado.

Se procede a la apertura del sobre de respuesta y a la descarga de la documentación que en el mismo se contiene, haciéndose entrega de la misma a Carmen Catalán Martínez y a Juan Antonio Pérez Beltrán con la encomienda de emitir informe en relación a la justificación del bajo precio de su oferta, suspendiéndose la sesión hasta que no se disponga del mismo.

9. Con fecha 11 de mayo de 2021, a las 12:00 horas, se reanuda la sesión de la Mesa de Contratación S/013/2021, con la lectura del informe de valoración de la justificación de su oferta presentada por Auren Consultores, S.L.P. que emiten conjuntamente Carmen Catalán Martínez y a Juan Antonio Pérez Beltrán con fecha 7 de mayo de 2021, adjunto a la presente acta, que concluye que "La documentación aportada por la empresa AUREN, en contestación al requerimiento efectuado por esta Administración, no resulta suficiente para justificar los aspectos de la oferta que determinan el bajo nivel de costes de la misma respecto al Presupuesto Base de Licitación establecido."

En base a dicho informe y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCCSP, la Mesa de Contratación S/013/2021 acuerda por unanimidad excluir de la licitación a Auren Consultores, S.L.P. por considerar que la justificación presentada es insuficiente para explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los costes propuestos.

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	6 / 16
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	25/05/2021 10:17:29	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-C3CBR3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma		CSV	e76cdf91f4c84cb7a7c22fda300e469a	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



El precitado informe es publicado para general conocimiento en el Perfil de Contratante de la Alcaldía de este Ayuntamiento el 12 de mayo de 2021.

Continúa la sesión elevando propuesta de adjudicación del contrato a CIF A63141170- D'aleph Iniciativas y Organización, S.L., siguiente empresa en el orden de clasificación, que tras la exclusión de Auren Consultores, S.L.P. de la licitación, resulta ser la única que ha superado todas las fases y cuya oferta económica no incurre en valores anormales o desproporcionados.

Por último, consta en el expediente informe de apertura generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de mayo de 2021, en el que consta que los sobres 2 de las empresas Grupo Considera, S.L., Quichez Ingenieros Consultores para la innovación y el desarrollo, S.L., Techfriendly, S.L. y UTE Everis Ingeniería-Dominus permanecen cerrados.

10. Con fecha 12 de mayo de 2021, (Rgto General de Salida nº 2021S03321) se emite requerimiento de documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar a D'aleph iniciativas y organización, S.A. – CIF A63141170, con plazo de presentación de siete días hábiles, remitiéndose a la interesada a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público y constando su acuse de recibo en esa misma fecha.

11. La empresa D'aleph iniciativas y organización, S.A. – CIF A63141170 atiende el requerimiento dentro del plazo establecido, siendo conforme la documentación presentada el día 21 de mayo de 2021, habiendo quedado constituida la garantía definitiva requerida en el PCAP, como acredita la carta de pago expedida el 24 de mayo de 2021 por la Tesorería Municipal registrando la operación número 202100013846 de fecha 19 de mayo de 2021.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Viene esencialmente recogida en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no se oponen al TRLCSP.
- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen la licitación y el contrato que resulte del procedimiento, aprobados por Decreto nº 887 de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por el Concejal con Delegación Especial para la presente contratación, Alfredo Fernández Escolar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero.- El régimen jurídico del contrato viene definido en la Cláusula 1 del PCAP.

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	7 / 16
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	25/05/2021 10:17:29	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-C3CBR3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma		CSV	e76cdf91f4c84cb7a7c22fda300e469a	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



- Segundo.-** *Dispone el artículo 139.1 de la LCSP que “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna” y así se hace constar en la Cláusula 8.1 del PCAP.*
- Tercero.-** *Se hace constar en la Cláusula 8.4.1 y se reitera en la Cláusula 9.1 del PCAP que “Si algún licitador incluye en este sobre datos relativos a su proposición económica o a alguno de los criterios que deben ser valorados automáticamente o mediante aplicación de fórmulas, implicará la exclusión automática de la presente licitación. Por ello, se reitera que el Proyecto Técnico no debe contener datos económicos ni relativos al número, experiencia o dedicación del personal que se adscribirá al contrato, valorables mediante criterios automáticos o por aplicación de fórmula matemática, ni acompañarse de currículos o acreditaciones académicas.”*
- Cuarto.-** *Consta en el informe de fecha 15 de abril de 2021, emitido por M^a del Carmen Catalán Martínez y Juan Antonio Pérez Beltrán, en el que, se concreta “Considera (folio 3 de su Proyecto Técnico) y UTE Everis-Dominus (folios 7 y 8 de su Proyecto Técnico) incurrir en causa de exclusión al haber incluido en el proyecto técnico datos relativos al número de personas que compondrían el equipo técnico adscrito al contrato, contraviniendo lo dispuesto en las cláusula 8.4.1 y 9.1 del PCAP. Así como que la empresa Techfriendly, S.L. (folio 24 de su Proyecto Técnico) ha incluido datos relativos al tiempo de dedicación del equipo técnico que se requiere en la Cláusula 7 del PPT, incluyendo mejora consistente en establecer un número de horas que el equipo de trabajo asignado al contrato dedicaría al servicio, que representa unos porcentajes de dedicación de la jornada laboral superiores a los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, infringiendo las Cláusulas 8.4.1 y 9.1 del PCAP. Todo ello en relación a la Cláusula 7 del PPT.” En base al mismo, la Mesa de Contratación S/013/2021 acuerda en sesión de 15 de abril de 2021, la exclusión del procedimiento de licitación de Grupo Considera, S.L. - CIF B-90054065, Techfriendly, S.L. – CIF 95886206 y UTE Everis Ingeniería- Dominus CIF B85746089, por infringir las Cláusulas 8.4.1 y 9.1 del PCAP, en relación a la Cláusula 7 del PPT, considerándose dicho acuerdo ajustado a derecho por esta Secretaría.*
- Quinto.-** *En la Cláusula 9.1 del PCAP se establece que “La puntuación máxima que puede obtenerse en este apartado es de **45 PUNTOS**, estableciéndose un umbral mínimo de puntuación de 25 puntos para continuar en el proceso de selección de ofertas.”*
- Sexto.-** *De la valoración de las proposiciones técnicas que consta en el informe de fecha 15 de abril de 2021, emitido por M^a del Carmen Catalán Martínez y Juan Antonio Pérez Beltrán, resulta para Quirchez Ingenieros consultores para la innovación y el desarrollo, S.L – CIF B72200660 una puntuación total de 15 puntos, no superando el umbral mínimo de puntuación de 25 puntos, establecido en la*

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	8 / 16
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	25/05/2021 10:17:29	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-C3CBR3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma		CSV	e76cdf91f4c84cb7a7c22fda300e469a	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



cláusula 9.1 del PCAP, por lo que el acuerdo de la Mesa de Contratación S/013/2021 de excluirla de la licitación es ajustado a derecho.

Séptimo.- *La Cláusula 9.3 del PCAP determina que “A efectos de determinar si las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados se establece que tendrán dicha consideración aquellas ofertas económicas que señalen un precio inferior en más de un DIEZ (10) POR CIENTO del Presupuesto Base de Licitación”.*

Octavo.- *El artículo 159.4 de la LCSP establece que “En caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1º y 2º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación”*

Noveno.- *De la valoración de las proposiciones resulta que la oferta económica de empresa que mayor puntuación obtiene, Auren Consultores, S.L.P. – CIF B87352340, se identifica con valores anormales o desproporcionados, cumpliéndose el procedimiento dispuesto como se señala en los antecedentes de hecho 7 a 9 del presente informe.*

Resultando, como concluye el preceptivo informe técnico emitido al respecto por M^a Del Carmen Catalán Martínez y Juan Antonio Pérez Beltrán, con fecha 7 de mayo de 2021, que la documentación aportada por la empresa Auren Consultores, S.L. no resulta suficiente para justificar el bajo nivel de costes de la misma respecto al presupuesto base de licitación establecido y la fundamentación previa a dicha conclusión, no disponiendo la Mesa de otros argumentos o documentos que puedan motivar la aceptación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 y 149.6 del la LCSP, el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación S/013/2021 de rechazo de la justificación presentada por Auren Consultores, S.L. y su exclusión del procedimiento es ajustada a derecho.

Décimo.- *Se recoge en la Cláusula 9.3 del PCAP que “Si por el contrario, tras cumplir los trámites dispuestos en el artículo 149 de la LCSP, el órgano de contratación identifique que una propuesta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a los criterios de valoración contenidos en esta Cláusula.”*

Undécimo.- *Con fundamento en lo anterior, ajustándose a derecho, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por CIF A63141170 - D’aleph Iniciativas y Organización, S.L., siguiente empresa en el orden de clasificación, que tras la exclusión de Auren Consultores, S.L.P. de la licitación, resulta ser la única que ha superado todas las*

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	9 / 16
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	25/05/2021 10:17:29	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-C3CBR3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma	CSV	e76cdf91f4c84cb7a7c22fda300e469a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



fases y cuya oferta económica no incurre en valores anormales o desproporcionados.

Duodécimo.- Se realiza a CIF A63141170 - D'aleph Iniciativas y Organización, S.L. el requerimiento de documentación que establece el artículo 159 de la LCSP y la Cláusula 10 del PCAP, siendo atendido y forma (Antecedentes de Hecho 10 y 11 del presente informe), por lo que procede la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, conforme a lo dispuesto en el punto 3º del citado artículo.

Decimotercero.- Establece el artículo 151.2 de la LCSP que la adjudicación deberá ser motivada y será notificada a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días, debiendo contener los la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado. A tal efecto han quedado debidamente publicadas en el Perfil de Contratante de la Alcaldía del Ayuntamiento de Puerto Real las actas de sesión de la Mesa de Contratación S/013/2021 y así como el informe de valoración de las ofertas, el de rechazo de la justificación de oferta con valores desproporcionados de Auren Consultores, S.L. y las tablas de puntuación con fecha 12 de mayo de 2021.

No se ha recibido contra la propuesta de adjudicación de la Mesa ninguna observación o reserva.

Decimocuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 11 del PCAP en relación con el artículo 159.4 de la LCSP, "Presentada la documentación acreditativa requerida por la empresa propuesta para la adjudicación, en un plazo no superior a cinco días se procederá a adjudicar el contrato y, adjudicado el mismo, a su formalización."

Decimoquinto.- La Cláusula 12 del PCAP "Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no se formalizase el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto de licitación, IVA excluido en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b)."

En ese supuesto, procedería declarar desierta la licitación al no haber resultado la propuesta, la única oferta que ha superado todas las fases del procedimiento de licitación .

Decimosexto.- La formalización del contrato será publicada en el Perfil de Contratante en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, de conformidad con el artículo 154.1 de la LCSP.

Decimoséptimo.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14.3 del PCAP que rige la licitación, "El órgano de contratación, antes de la formalización del contrato,

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	10 / 16
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	25/05/2021 10:17:29	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-C3CBR3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma	CSV	e76cdf91f4c84cb7a7c22fda300e469a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



nombrará una persona Responsable del Contrato a quien corresponderá supervisar la ejecución del mismo y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP; así como otra que actúe en la misma calidad en caso de ausencia de la primera.

La persona Responsable del Contrato actuará como representante del Ayuntamiento en sus relaciones con la empresa adjudicataria, siendo la persona encargada de transmitir órdenes e instrucciones que correspondan al Ayuntamiento, así como recibir las comunicaciones e informaciones que el concesionario deba efectuar.

Corresponderán a la persona Responsable del Contrato las siguientes funciones, además de cualquiera otra de las establecidas en el presente Pliego y en la Ley:

- *Exigir la ejecución del contrato conforme a la documentación contractual.*
- *Establecer el protocolo de ejecución del contrato.*
- *Dar conformidad a la facturación de los servicios.*
- *Dar las órdenes oportunas para la correcta ejecución del servicio, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la propia propuesta de la empresa adjudicataria.*
- *Promover y convocar las reuniones que resulten oportunas al objeto de solucionar cualquier incidencia que se produzca en la ejecución del contrato.*
- *Informar sobre el cumplimiento de las condiciones señaladas como esenciales en la ejecución del contrato.*
- *Dirigir instrucciones a la empresa adjudicataria siempre que éstas sean referidas a la correcta ejecución de las condiciones contractuales.*
- *Informar al órgano de contratación y a la U.A. Contrataciones y Compras de cualquier anomalía que detecte en relación a la correcta ejecución del contrato.*
- *Notificar a la empresa adjudicataria los incumplimientos contractuales, dándole por escrito las instrucciones precisas y detalladas para remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar el dicho escrito el plazo que se le otorga para su subsanación y cuantas observaciones estime oportunas.*
- *Informar de los incumplimientos contenidos en el régimen de penalidades del presente Pliego, formulando propuesta al órgano de contratación y la U.A. Contrataciones y Compras a fin de que se tramite, si procede, el correspondiente expediente sancionador.*

Siempre que la persona Responsable del Contrato estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato o cualesquiera de las cláusulas del presente Pliego, dará por escrito las instrucciones precisas y detalladas para remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar el dicho escrito el plazo que se le otorga para su subsanación y cuantas observaciones estime oportunas.

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	11 / 16
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	25/05/2021 10:17:29	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-C3CBR3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma	CSV	e76cdf91f4c84cb7a7c22fda300e469a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



La empresa contratista tendrá derecho a ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación al cumplimiento de la prestación contratada.

El nombramiento de la persona Responsable del Contrato será notificado a la empresa adjudicataria en el momento de la adjudicación del contrato.

Asimismo, en caso de sustitución de la persona Responsable del Contrato, se notificará a la empresa adjudicataria de forma inmediata.

La persona Responsable del Contrato podrá solicitar asistencia técnica de otros servicios municipales en aquellas materias que requieran informe técnico cualificado”

Decimoctavo.- *Asimismo, ha quedado nombrada por CIF A63141170 - D’aleph Iniciativas y Organización, S.L. la persona que ejercerá como representante técnico que, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.4 “será responsable de la toma de decisiones en todos los aspectos técnicos de la ejecución del contrato.”*

Decimonoveno.- *La competencia para contratar corresponde a la Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP. No obstante, dicha competencia está asignada como delegación especial para esta contratación al Concejal Alfredo Fernández Escolar por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2019.*

En razón de cuanto antecede, salvo superior criterio del órgano de contratación, se propone:

PRIMERO: *Excluir de la licitación del contrato de **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “PUERTO REAL 2022” COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EN UN 20% Y POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 EN UN 80%** a las empresas Grupo Considera, S.L. - CIF B-90054065, Techfriendly, S.L. – CIF 95886206 y UTE Everis Ingeniería- Dominus CIF B85746089, por infringir lo dispuesto en las Cláusulas 8.4.1 y 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación a la Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, sobre el contenido de los Proyectos Técnicos.*

SEGUNDO: *Excluir de la licitación del contrato de **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “PUERTO REAL 2022” COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE***

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	12 / 16
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	25/05/2021 10:17:29	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-C3CBR3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma	CSV	e76cdf91f4c84cb7a7c22fda300e469a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PUERTO REAL EN UN 20% Y POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 EN UN 80% a Quirchez Ingenieros consultores para la innovación y el desarrollo, S.L – CIF B72200660, al no haber superado su propuesta técnica el umbral mínimo de puntuación establecido en la Cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

TERCERO: Rechazar la justificación de los bajos costes de la oferta de Auren Consultores, S.L.P. – CIF B87352340 respecto al Presupuesto Base de Licitación establecido, que fue identificada con valores anormales o desproporcionados, de conformidad con el criterio establecido en la Cláusula 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, al considerar incompleta la documentación presentada y con fundamentación en el informe técnico emitido al efecto con fecha 7 de mayo de 2021 por M^a del Carmen Catalán Martínez, Letrada Municipal, y Juan Antonio Pérez Beltrán, Arquitecto Municipal.

CUARTO: Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “PUERTO REAL 2022” COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EN UN 20% Y POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 EN UN 80%**, a la oferta presentada por CIF A63141170- D’aleph Iniciativas y Organización, S.L. con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y resto de documentos contractuales, por el precio total de CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (101.199,56.-€).

QUINTO: Que se notifique al contratista la presente resolución de adjudicación del contrato indicándole que será citado a la formalización de la presente adjudicación en documento administrativo.

SEXTO: Nombrar Responsable del Contrato **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “PUERTO REAL 2022” COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EN UN 20% Y POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 EN UN 80%** a Emilio Del Río Sáinz, Técnico Responsable de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Puerto Real 2022”, encomendándole las funciones que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y en la Ley.

SÉPTIMO: Publicar anuncio de la presente resolución de adjudicación del contrato **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO,**

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	13 / 16
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	25/05/2021 10:17:29	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-C3CBR3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma		CSV	e76cdf91f4c84cb7a7c22fda300e469a	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "PUERTO REAL 2022" COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EN UN 20% Y POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 EN UN 80% en el Perfil de Contratante de la Alcaldía Ayuntamiento de Puerto Real, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a las Unidades Administrativas de Intervención, Tesorería, Alcaldía, Unidad de Gestión EDUSI y Prevención de Riesgos Laborales y a los interesados por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, poniendo a su disposición el expediente a los efectos dispuestos en el artículo 151 de la LCSP con indicación de los recursos que contra la misma proceden.

No obstante, el órgano de contratación resolverá lo que estime pertinente.

Puerto Real a la fecha indicada en la firma electrónica. EL SECRETARIO GENERAL ACC. Sebastián Pizarro Colorado.”.

En razón de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que tengo atribuidas **RESUELVO:**

PRIMERO: Excluir de la licitación del contrato de **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "PUERTO REAL 2022" COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EN UN 20% Y POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 EN UN 80%** a las empresas Grupo Considera, S.L. - CIF B-90054065, Techfriendly, S.L. – CIF 95886206 y UTE Everis Ingeniería- Dominus CIF B85746089, por infringir lo dispuesto en las Cláusulas 8.4.1 y 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación a la Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, sobre el contenido de los Proyectos Técnicos.

SEGUNDO: Excluir de la licitación del contrato de **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "PUERTO REAL 2022" COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EN UN 20% Y POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 EN UN 80%** a Quirchez Ingenieros consultores para la innovación y el desarrollo, S.L – CIF B72200660, al no haber superado su propuesta técnica el umbral mínimo

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	14 / 16
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	25/05/2021 10:17:29	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-C3CBR3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma		CSV	e76cdf91f4c84cb7a7c22fda300e469a	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



de puntuación establecido en la Cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

TERCERO: Rechazar la justificación de los bajos costes de la oferta de Auren Consultores, S.L.P. – CIF B87352340 respecto al Presupuesto Base de Licitación establecido, que fue identificada con valores anormales o desproporcionados, de conformidad con el criterio establecido en la Cláusula 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, al considerar incompleta la documentación presentada y con fundamentación en el informe técnico emitido al efecto con fecha 7 de mayo de 2021 por M^a del Carmen Catalán Martínez, Letrada Municipal, y Juan Antonio Pérez Beltrán, Arquitecto Municipal.

CUARTO: Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “PUERTO REAL 2022” COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EN UN 20% Y POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 EN UN 80%**, a la oferta presentada por CIF A63141170- D’aleph Iniciativas y Organización, S.L. con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y resto de documentos contractuales, por el precio total de CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (101.199,56.-€).

QUINTO: Que se notifique al contratista la presente resolución de adjudicación del contrato indicándole que será citado a la formalización de la presente adjudicación en documento administrativo.

SEXTO: Nombrar Responsable del Contrato **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “PUERTO REAL 2022” COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EN UN 20% Y POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 EN UN 80%** a Emilio Del Río Sáinz, Técnico Responsable de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Puerto Real 2022”, encomendándole las funciones que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y en la Ley.

SÉPTIMO: Publicar anuncio de la presente resolución de adjudicación del contrato **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA DE APOYO A LAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “PUERTO REAL 2022” COFINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EN UN 20% Y POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO**

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	15 / 16
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	25/05/2021 10:17:29	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-C3CBR3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma		CSV	e76cdf91f4c84cb7a7c22fda300e469a	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 EN UN 80% en el Perfil de Contratante de la Alcaldía Ayuntamiento de Puerto Real, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a las Unidades Administrativas de Intervención, Tesorería, Alcaldía, Unidad de Gestión EDUSI y Prevención de Riesgos Laborales y a los interesados por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, poniendo a su disposición el expediente a los efectos dispuestos en el artículo 151 de la LCSP con indicación de los recursos que contra la misma proceden.

FIRMADO POR	ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR (CONCEJAL DELEGADO)			PÁGINA	16 / 16
	SEBASTIÁN PIZARRO COLORADO (SECRETARIO GENERAL ACC.)				
FECHA/HORA	25/05/2021 10:17:29	ORGANISMO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	REFERENCIA	SRVL-C3CBR3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sede.puertoreal.es/verifirma	CSV	e76cdf91f4c84cb7a7c22fda300e469a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

